**ACTA SESIÓN DE COMISIÓN DE ESPECIALISTAS**
**PROGRAMA DE APOYO PARA COMPAÑÍAS DE TRAYECTORIA DE LAS ARTES ESCÉNICAS**
**CONVOCATORIA 2026**
**FONDO NACIONAL DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS**

En Santiago de Chile, a 19 de octubre 2026, siendo las 14:15 horas, de conformidad a lo establecido en las Bases de Concurso Público del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, Programa de Apoyo para Compañías de Trayectoria de las Artes Escénicas Convocatoria 2026, aprobada por Resolución Exenta N°2405 de 17 de agosto 2026, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; y en la Ley N° 21.175, sobre Fomento a las Artes Escénicas, se lleva a efecto la sesión de la Comisión de Especialistas compuesta por:

1. Francisco Javier Rodríguez Noulibos, [redacted] (presente); (honorarios)
2. Marcelo Segundo Ibañez Salgado, [redacted] (presente); (honorarios) y
3. Claudia Ramírez Fuenzalida, [redacted] (presente); (honorarios)

A dicha Comisión, le corresponde evaluar, seleccionar y determinar la asignación de recursos a los proyectos presentados al presente Concurso Público. Se deja constancia que se encuentra presente la Secretaría del Fondo Nacional de Fomento y Desarrollo de las Artes Escénicas, en adelante la Secretaría.

Se deja constancia que los integrantes de la Comisión, con anterioridad al inicio de la sesión, fueron informados de las normas de probidad y abstención dispuestas en los artículos 52 y 53 de la Ley Nº 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, y 12 de la Ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, respectivamente, y el artículo 27 de la Ley N° 21.796 de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2026.

**PRIMERO:**
Los miembros de esta Comisión de Especialistas deciden que su Presidente será Francisco Javier Rodríguez Noulibos.

**SEGUNDO:**
La Secretaría dio a conocer a la Comisión que el presente concurso cuenta con un presupuesto total de $1.604.000.000**.** (mil seiscientos cuatro millones de pesos chilenos) los que se distribuirán según el siguiente cuadro:

| Modalidad | Monto disponible por modalidad |
|---|---|
| **Teatro** | **$580.000.000** |

| | |
|---|---|
| **Danza** | **$348.000.000** |
| **Circo** | **$232.000.000** |
| **Ópera** | **$116.000.000** |
| **Títeres** | **$228.000.000** |
| **Narración oral** | **$100.000.000** |

**TERCERO:**

La Comisión de Especialistas procede a evaluar y seleccionar los proyectos que les fueron distribuidos por la Secretaría de conformidad a los criterios establecidos en las Bases de concurso, siendo estos:

| | |
|---|---|
| Trayectoria | 15% |
| Desarrollo del proyecto artístico y cultural | 35% |
| Impacto territorial y fortalecimiento del sector | 40% |
| Viabilidad técnica y financiera | 10% |

**Modalidad Compañías de Teatro:**

- Se seleccionará un (1) proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación, del responsable con domicilio legal en una región distinta a la Metropolitana;
- Se seleccionarán cuatro (4) proyectos que hubiesen obtenido el más alto puntaje en su evaluación sin importar la región de domicilio legal del responsable.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Impacto territorial y fortalecimiento del sector; (ii) Desarrollo del proyecto artístico y cultural; (iii) Trayectoria.

**Modalidad Compañías de Danza:**

- Se seleccionará un (1) proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación, del responsable con domicilio legal en una región distinta a la Metropolitana de la disciplina de danza.
- Se seleccionarán dos (2) proyectos que hubiesen obtenido el más alto puntaje en su evaluación sin importar la región de domicilio legal del responsable de la disciplina de danza.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Impacto territorial y fortalecimiento del sector; (ii) Desarrollo del proyecto artístico y cultural; (iii) Trayectoria.

**Modalidad Compañías de Títeres**

- Se seleccionarán un (1) proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación, del responsable con domicilio legal en una región distinta a la Metropolitana de la disciplina de títeres.
- Se seleccionará dos (2) proyectos que hubiesen obtenido el más alto puntaje en su evaluación sin importar la región de domicilio legal del responsable de la disciplina de títeres.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Impacto territorial y fortalecimiento del sector; (ii) Desarrollo del proyecto artístico y cultural; (iii) Trayectoria.

**Modalidad Compañías de Circo**

- Se seleccionarán un (1) proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación, del responsable con domicilio legal en una región distinta a la Metropolitana de la disciplina de Circo.
- Se seleccionarán un (1) proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación sin importar la región de domicilio legal del responsable de la disciplina de Circo.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Impacto territorial y fortalecimiento del sector; (ii) Desarrollo del proyecto artístico y cultural; (iii) Trayectoria.

**Modalidad Compañías de Narración Oral**

- Se seleccionarán un (1) proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación, del responsable con domicilio legal en una región distinta a la Metropolitana de la disciplina de Narración oral.
- Se seleccionará un (1) proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación sin importar la región de domicilio legal del responsable de la disciplina de Narración oral.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Impacto territorial y fortalecimiento del sector; (ii) Desarrollo del proyecto artístico y cultural; (iii) Trayectoria.

**Modalidad Compañías de Ópera**

- Se seleccionará un (1) proyecto que hubiese obtenido el más alto puntaje en su evaluación, del responsable con domicilio legal en una región distinta a la Metropolitana de la disciplina.
- Ante proyectos de igual puntaje e insuficiente disponibilidad presupuestaria se utilizarán los siguientes criterios en el orden que se indica: (i) Impacto territorial y

fortalecimiento del sector; (ii) Desarrollo del proyecto artístico y cultural; (iii) Trayectoria.

En caso de generarse recursos remanentes en alguna modalidad una vez aplicados los criterios de selección, la Comisión de Especialistas deberá destinarlos a financiar proyectos en la modalidad que tenga un mayor número de proyectos elegibles no seleccionados. Para ello la Secretaría del Fondo deberá certificar cuál es dicha modalidad y luego de ello la Comisión de Especialistas deberá asignar los recursos en orden de mayor a menor puntaje obtenido en la evaluación.

Previo a formalizar la selección, la Secretaría del Fondo revisará nuevamente que los proyectos cumplan con los requisitos y condiciones de postulación conforme a las presentes bases. De constatarse algún incumplimiento a estos requisitos, la postulación quedará fuera de bases, dejándose constancia en la respectiva FUE y formalizándose a través del respectivo acto administrativo.

**CUARTO:**

Una vez concluida la evaluación y selección de los proyectos la Comisión de Especialistas, deja constancia de lo siguiente:

a. El puntaje y fundamento de la evaluación, selección y asignación de recursos a los proyectos presentados al presente concurso, está disponible en la página de web http://www.fondosdecultura.gob.cl/.

b. El listado de los proyectos seleccionados, elegibles no seleccionados y no elegibles en el presente concurso, que contiene el nombre de los postulantes, el título de los proyectos, la región y los recursos asignados o asignables, se adjunta a la presente Acta y forma parte de ésta.

**QUINTO:**

No se registraron conflictos de interés ni situaciones de incumplimiento de las normas de probidad y abstención. En consecuencia, ningún integrante de la Comisión debió abstenerse de evaluar proyectos.

**SEXTO:**

Se deja constancia en acta que la Comisión de Especialistas ha adjudicado $1.336.000.000 (mil trecientos treinta y seis mil millones de pesos) de los recursos disponibles para el presente concurso público, quedando un remanente de $268.000.000, (doscientos sesenta y ocho millones de pesos).

La modalidad de Ópera no registro proyectos elegibles y modalidad de Títeres solo contó con un proyecto elegible. En consecuencia, al no haberse asignado la totalidad de los recursos disponibles en ambas modalidades, los montos remanentes se destinaron a financiar

un proyecto de la modalidad de Teatro y un proyecto de la modalidad de Danza, de conformidad con lo establecido en los criterios de selección de las bases de la convocatoria, que señalan:

*"En caso de generarse recursos remanentes en alguna modalidad, una vez aplicados los criterios de selección, la Comisión de Especialistas deberá destinarlos a financiar proyectos en la modalidad que cuente con un mayor número de proyectos elegibles no seleccionados".*

Lo anterior deja un remanente de los recursos disponibles para esta convocatoria de un total de $36.000.000.- (Treinta y seis millones de pesos)

**SÉPTIMO:**
Se deja constancia que según lo indicado en las bases de convocatoria en el capítulo V. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN, punto 5. Lista de espera, una vez aplicados los criterios de selección y asignados los recursos disponibles, no existen proyectos elegibles no seleccionados que integren una lista de espera, por lo que ésta se declara desierta.

**OCTAVO:**
Se deja constancia que, en esta sesión de evaluación, intervinieron las siguientes personas:

- Daniela Andrea Orrego Estrada (contrata).
- Katheryne Valesca Rivera Barría (honorarios)

Siendo el día 19 de octubre 2026, a las 16:30 hrs, se cierra la sesión.



**Francisco Javier Rodríguez Noulibos**
**15.331.995-2.**